

5. *Pide también* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34º período de sesiones propuestas para la definición y recopilación de indicadores estadísticos de referencia de la igualdad en la participación económica y social.

15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989

1989/37. Medidas para facilitar la participación de la mujer en el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que la mujer debe estar preparada y capacitada para ingresar en el mercado de trabajo y participar en él en pie de igualdad con el hombre y para poder ejercer sus derechos e intervenir en la vida política y social,

Considerando que la mujer debería poder obtener empleo sin tener que sacrificar su derecho a la igualdad o su función reproductiva, para lo cual necesita medidas de apoyo social, especialmente para el cuidado de los hijos,

Afirmando la importancia de que las mujeres tengan acceso a programas de salud, incluidas la nutrición y la planificación de la familia, para fomentar el adelanto y la igualdad de las mismas,

Afirmando también que sólo el adelanto de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre permite fortalecer y revitalizar la familia,

Habiendo examinado las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre medidas de apoyo social que favorecen el adelanto de la mujer, que se reunió en Viena del 14 al 18 de noviembre de 1988⁷⁰,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷¹,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Grupo de Expertos sobre medidas de apoyo social que favorecen el adelanto de la mujer⁷⁰;

2. *Invita* a los gobiernos a que asignen alta prioridad a los programas encaminados a promover la participación de la mujer en la educación, de manera de asegurarle igualdad de acceso a programas de alfabetización y la disponibilidad de programas de esa índole;

3. *Insta* a los gobiernos a que procuren cumplir las disposiciones pertinentes de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en especial los relativos a la igualdad de remuneración y de condiciones de trabajo, velando de ese modo por que las mujeres de todos los sectores de la economía, tanto estructurado como no estructurado, conozcan sus derechos;

4. *Invita* a los gobiernos a que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos, se esfuercen por alcanzar el objetivo, fijado por la Organización Mundial de la Salud, de salud para todos, velando por que los servicios en la esfera de la atención primaria de la salud y la información conexas lleguen a todas las mujeres y por que éstas participen en el proceso de planificación de esos servicios y en la adopción de decisiones pertinentes;

5. *Recomienda* el establecimiento de programas de apoyo social para la mujer que trabaja, especialmente sistemas completos de cuidado de niños;

6. *Invita* a los gobiernos a que formulen una política apropiada para reducir la necesidad de cuidar a los im-

⁷⁰ E/CN.6/1989/6, anexo.

⁷¹ E/CN.6/1989/6.

dados dándoles oportunidad de desarrollar su capacidad y contribuir a la sociedad y la familia, y a que presten especial atención a las necesidades especiales de la mujer;

7. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a otras organizaciones con mandatos en la esfera de la educación y la capacitación, al desempeñar sus actividades, especialmente las relacionadas con el Año Internacional de la Alfabetización, proclamado por la Asamblea General en su resolución 42/104, de 7 de diciembre de 1987, concedan mayor prioridad a la mujer en los programas y las campañas encaminados a eliminar el analfabetismo en todos los países y, especialmente, en los países en desarrollo;

8. *Recomienda también* que la Organización Internacional del Trabajo lleve a cabo campañas para difundir los convenios aprobados por los gobiernos, especialmente los que se refieran a los derechos de la mujer como trabajadora, y promueva el papel de los sindicatos y los empleadores en la prestación de apoyo social a la mujer trabajadora;

9. *Pide* al Secretario General que, habida cuenta del párrafo 7 de la resolución 43/98 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1988, promueva y apoye la creación de organizaciones nacionales eficaces de impedidos y que, sobre esa base, preste asistencia para la formación de redes de mujeres impedidas y refuerce el movimiento de autoayuda de estas mujeres, haciendo uso de las organizaciones no gubernamentales competentes;

10. *Insta* a entidades de las Naciones Unidas, incluidos el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y la Oficina de Estadística de la Secretaría y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que perseveren en sus esfuerzos por elaborar indicadores suficientes y apropiados sobre la mujer en el desarrollo, especialmente en lo referente a la educación, el empleo y la salud, y a que mejoren la reunión de datos a todos los niveles con objeto de permitir la formulación de políticas acordes con la realidad;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵⁹, incrementen la participación de la mujer en puestos profesionales y de adopción de decisiones;

12. *Recomienda* que todos los planes, programas y actividades relacionados con la familia sean examinados por la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con objeto de velar por la coordinación armoniosa y la eficacia en la consecución de los resultados;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

15a. sesión plenaria
24 de mayo de 1989

1989/38. Las mujeres de edad

El Consejo Económico y Social,

Consciente de que las mujeres constituyen la mayoría de la población de más edad y de que en los próximos años el número de mujeres de edad aumentará aun más